



Resolución de Consejo Directivo 673 / 2024 - SAL -UNSa

Expte 649-2024-SAL-UNSA Propuesta denominada "Puntos de partida para la curricularización de la extensión universitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud"

De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
07/10/2024

Visto la propuesta denominada "Puntos de partida para la curricularización de la extensión universitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud", elevado por la Secretaria de Asuntos Institucionales, Secretaria de Posgrado y Extensión al Medio y Secretaria Académica de esta Facultad, y

Considerando:

Que la misma tiene los siguientes fundamentos

-La curricularización de la extensión universitaria busca integrar la dimensión social y comunitaria en la formación académica de los estudiantes, promoviendo un enfoque de aprendizaje basado en la acción y el compromiso con la sociedad.

-El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) entiende la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias.

-El propósito de integrar la extensión universitaria en la currícula es fortalecer la relación entre la universidad y la comunidad y que los estudiantes adquieran habilidades prácticas a través de proyectos sociales.

-El CIN ha incentivado a las Universidades a incorporar la curricularización de la extensión en sus planes de estudio, promoviendo la articulación entre la docencia, la investigación y la extensión universitaria. Esta estrategia busca formar profesionales más comprometidos con la realidad social, capaces de aplicar sus conocimientos en beneficio de la comunidad y de promover cambios positivos en su entorno.

-La extensión entendida como vinculación tecnológica son aquellas acciones de transferencia tecnológica llevada a cabo por unidades dependientes de la universidades que permitan acceder a diversas fuentes de financiamiento tanto públicas como privadas con el objeto de vincular principalmente a los sectores productivos de la región con las áreas científicas y tecnológicas universitarias.

-Según Bruno, la curricularización puede incorporarse a la currícula universitaria según dos alternativas: a) Mediante una perspectiva extensionista sin modificación del Plan de Estudio y b) Mediante la inclusión de la extensión en el diseño curricular de cada carrera, lo que implica modificación del Plan de Estudio.



Resolución de Consejo Directivo **673 / 2024 - SAL -UNSa**

Expte 649-2024-SAL-UNSA Propuesta denominada "Puntos de partida para la curricularización de la extensión universitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud"

De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
07/10/2024

-La curricularización de la extensión universitaria implica asignar recursos y créditos presupuestarios para el desarrollo de actividades de extensión integradas en la currícula académica de las universidades. En el marco de la Ley N° 27.591 del Presupuesto Nacional, se establecen disposiciones presupuestarias que pueden incluir fondos destinados a fortalecer la extensión universitaria y promover su integración en la formación de los estudiantes. En Resol. ME 233/2018, el Ministerio de Educación de la Nación invita a las instituciones universitarias públicas en el marco de su autonomía y la ley de Educación Superior N° 24.5921, incorporen en los diseños curriculares y planes de estudio de las carreras de grado y de pregrado prácticas sociales educativas.

-El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece en su Capítulo V: "De la Extensión Universitaria y la Función Social, promover su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte (Art 81); además incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados (Art 82).

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 14-24 realizada el 24/09/24)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los siguientes Puntos de Partida para la sensibilización y puesta en marcha de procesos de curricularización en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objetivo de integrar la extensión universitaria en el currículum académico de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, promoviendo entre los estudiantes la participación en actividades que beneficien a la comunidad, fomentando así su compromiso social y formación integral:

-Acciones para la Curricularización: Para la implementación se deberá construir consensos a fin de generar un documento marco, lo que se realizará en diferentes instancias:

- Etapa de Sensibilización: Formación y capacitación sobre la temática a docentes, no docentes, estudiantes y graduados.
- Creación de la Comisión de Curricularización.
- Diseño de un Programa Institucional de Curricularización de la Extensión
- Reglamentación y puesta en marcha del Programa Institucional.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el Boletín Oficial, girar copia a Departamento Docentes, Comisiones de Carrera, Direcciones Administrativas y siga a Secretaria Académica.

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa